

## DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Carlos L. Herrero Ordóñez el día 10 de mayo de 2023, con el número de protocolo 1.353, se procede al inicio del expediente de contratación.

### DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

**Nº Expediente:** CO/2024/40

**Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar:** Contratación de las obras de cimentación y acometidas de instalaciones de edificios modulares prefabricados para bases de medios de extinción forestal en Castilla y León financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea- Next Generation EU

<b>Cofinanciación</b>	Está previsto que el contrato sea cofinanciado por el Fondo de Reconstrucción de la UE (Next Generation EU), aprobado por el Consejo Europeo en Julio de 2020. Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration UE. La adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas para las actuaciones financiadas con Fondos de la Unión Europea.
<b>Palanca</b>	II
<b>Descripción Palanca</b>	Infraestructuras y ecosistemas resilientes
<b>Componente</b>	C4
<b>Descripción Componente</b>	Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
<b>Inversión</b>	I4
<b>Descripción Inversión</b>	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).
<b>Medida</b>	C4.I4
<b>Campo Intervención</b>	036 – Gestión forestal sostenible para la prevención y gestión de los riesgos relacionados con el clima: extinción de incendios
<b>Contribución Climática</b>	40%
<b>Contribución Ambiental</b>	100%

**Justificación de su necesidad:** La celebración del presente contrato proyectado se justifica por la necesidad de disponer de bases de medios de extinción forestal en diferentes ubicaciones de la geografía de Castilla y León contribuye a la mejora de las instalaciones de las dotaciones de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural.

Estas infraestructuras vinculadas a la protección forestal sirven de base para los medios de extinción forestal, incluyendo garajes para autobombas y sus anexos. Para la correcta instalación de dichos edificios modulares, contratados a través del expediente CSU/2024/04, se hace necesaria la contratación de estos trabajos.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD) asume, entre otras actuaciones que constituyen su objeto social, "La realización de todo tipo de trabajos, explotaciones, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras hidráulicas y ambientales, bien por encargo de la

Administración General de la Comunidad de Castilla y León, o bien por decisión libre, en el propio ejercicio de la actividad correspondiente al objeto social de la empresa, en el marco de la Política ambiental de la Comunidad Autónoma y con la finalidad de lograr la máxima eficiencia en la financiación de las Inversiones públicas” y así, en su desarrollo, debe llevar a cabo una gestión adecuada de las diferentes inversiones que de ella depende.

Así, en el desarrollo de la actividad propia de su objeto social, la SOCIEDAD, ejecuta una serie de actividades relacionadas con la extinción de incendios. Disponer de bases de medios de extinción forestal en diferentes ubicaciones de la geografía de Castilla y León contribuye a la mejora de las instalaciones de las dotaciones de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obra ya que incluye prestaciones relativas a un contrato de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP.

#### **Justificación de la elección del procedimiento:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado dado que el valor estimado de la suma de sus lotes es inferior a 2.000.000 de euros al tratarse de un contrato de obras.

#### **Solvencia económica y financiera y técnica:**

##### - Solvencia económica y financiera (Artículo 87 apartados 1.a) y b)):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se establece que la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios de los licitadores. El importe exigido se fija dentro de los límites permitidos por el referido artículo, considerando este órgano de contratación, por tanto, que resulta proporcionado a la dimensión económico del contrato sin que pueda resultar restrictivo de la libre concurrencia ni discriminatorio.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental (para todos los lotes):

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del lote. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

##### - Solvencia técnica (Artículo 90 apartado 1.a)):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se establece que la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios de los licitadores. No se exige un importe mínimo determinado, considerando este órgano de contratación, por tanto, que resulta proporcionado a la dimensión económico del contrato sin que pueda resultar restrictivo de la libre concurrencia ni discriminatorio.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental (para todos los lotes):

Se deberá acreditar un mínimo de 3 contratos de igual o similar objeto al del presente contrato, ejecutados en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución del servicio y se precisará si se realizaron según la normativa por la que se rige este tipo de servicio y si se llevaron normalmente a término.

## **Criterios de adjudicación:**

(Todos los lotes)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se estará únicamente a la mera aplicación de fórmulas, por ello el reparto es el siguiente:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:

### 1. Oferta económica global (Hasta 100 puntos):

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 100 - \frac{100 \times (P - Pb)}{Pb}$$

Donde:

P es el precio en euros de la oferta a evaluar

Pb es la oferta en euros más económica no incurso en temeridad

## **Condiciones especiales de ejecución.**

- De tipo medioambiental: Los trabajos que requieran, según el proyecto de ejecución adjunto, la utilización de zahorras y áridos, deberán ser en más de un 10% de origen reciclado. A tal fin se deberá acreditar su utilización mediante la presentación de los certificados pertinentes.

## **El presente contrato se divide en los siguientes lotes:**

Número y denominación de los lotes:

- Lote nº. 1 - Denominación. Contratación de las obras de para la contratación de las obras de cimentación y acometidas de instalaciones de edificios modulares prefabricados para bases de medios de extinción forestal en El Tiemblo (Ávila)

Presupuesto (IVA excluido): 44.635,21 euros

IVA: 9.373,39 [Tipo/s:] 21%

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 54.008,60 euros

- Lote nº. 2 - Denominación. Contratación de las obras de para la contratación de las obras de cimentación y acometidas de instalaciones de edificios modulares prefabricados para bases de medios de extinción forestal en Monte El Viejo (Palencia)

Presupuesto (IVA excluido): 42.850,21 euros

IVA: 8.998,54 [Tipo/s:] 21%

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 51.848,75 euros

- Lote nº. 3 - Denominación. Contratación de las obras de para la contratación de las obras de cimentación y acometidas de instalaciones de edificios modulares prefabricados para bases de medios de extinción forestal en Rosinos de la Requejada (Zamora)

Presupuesto (IVA excluido): 18.609,27 euros

IVA: 3.907,95 [Tipo/s:] 21%

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 22.517,22 euros

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): **106.094,69 €**  
IVA: **22.279,88 €** Tipo/s: **21%**  
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **128.374,57 €**

Desglose del presupuesto base de licitación:

<b>PRESUPUESTO</b>	
PEM	89.155,20 €
G.G + BI (19%)	16.939,49 €
<b>TOTAL</b>	<b>106.094,69 €</b>

Cofinanciación: Sí **Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**  
**Financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

**Plazo y lugar de ejecución:**

Plazo Total: 30 Días  
Plazos Parciales: NO  
Recepciones parciales: NO  
Lugar de ejecución: Según se indica en los pliegos para cada lote.

**Componentes de la mesa de Contratación:**

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz  
Secretario: D. José Sanz Gil-Cepeda  
Secretario suplente: D. Pedro Portela Bartolomé  
Secretario suplente: D. César Olalla Romero  
Vocal: D. Rubén García Pérez  
Vocal suplente: D. Ignacio Arroyo Marcos

**Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.**

Departamento de Obras y Servicios de la SOCIEDAD.

**Responsable del contrato:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Roberto Silguero Ayuso.

**Aprobación de los Pliegos:**

Se aprueban el proyecto básico, pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

De conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se llevará a cabo un análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés de los miembros de la Mesa de Contratación debiendo, en su caso, abstenerse de intervenir en el presente expediente de contratación.

En Valladolid, a 30 de julio de 2024

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez